



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00736-00

Observado el escrito que milita en el numeral 030 del expediente, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, **acredite el acuse de recibido por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos**, y que junto con la comunicación remitió copia del auto de apremio, la demanda y sus anexos. De ser el caso, realice nuevamente dicha gestión cumpliendo con las formalidades legales.

Téngase en cuenta que la notificación prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso tiene sus propios requisitos, diferentes a los dispuestos en la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, se debe indicar y aplicar claramente la norma escogida para agotar dicha gestión.

Indíquese en la comunicación remitida que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por secretaría, devuélvase al memorialista el documento que milita en el numeral 031 del expediente, toda vez que el mismo no corresponde para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 058
de hoy 03 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fb6e2dc561afddc6913664761ee50315a912b11aa63d03434961d872f04cbc**

Documento generado en 29/07/2022 04:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>